

**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N°48**

Al ser las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre del año dos mil nueve, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Marvin Orozco Barrantes  
Presidenta Municipal

Guiselle Vega Alvarado  
Vicepresidenta Municipal

Patricia Vargas Beita

Jorge Jiménez Sánchez

Jorge Grijalba Gómez

**REGIDORES SUPLENTE**

Ana Julia Vega Vega

Félix Zapata Castro

Antonio Mora Díaz

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Edgar Vásquez Sánchez

Segundo Álvarez Morales

Aníbal Rodríguez Cerdas

Luis Á. Delgado Alvarado

**SINDICOS SUPLENTE**

Olga Felicia Ramírez Castro

Gerardo Ramírez Barquero  
Alcalde Municipal

Sonia González Núñez  
Secretaria Municipal

**AGENDA**

ARTICULO PRIMERO:	Saludo y Oración
ARTICULO SEGUNDO:	Comprobación del quórum y aprobación de la agenda
ARTICULO TERCERO:	Aprobación de Actas
ARTÍCULO CUARTO:	Lectura de Correspondencia
ARTICULO QUINTO:	Lectura de Informes
ARTICULO SEXTO:	Acuerdos
ARTICULO SETIMO:	Mociones
ARTICULO OCTAVO:	Propuestas Rechazadas
ARTICULO NOVENO:	Cierre de la Sesión

## **ARTÍCULO PRIMERO**

### **Saludo y Oración**

**El Señor Presidente Municipal**, saluda a los presentes, acto seguido delega en la Regidora Patricia Vargas Beita la dirección de la oración del día de hoy.

## ***ARTÍCULO SEGUNDO***

### **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**El Señor Presidente Municipal**, procede a realizar la comprobación del QUÓRUM, una vez comprobado el quórum deja abierta la sesión.

Antes de someter a votación la aprobación de la agenda el Señor Presidente Municipal solicitar se altere el orden del día para atender al Señor Eddy Claudell, Agencia Internacional de Reconstrucción, viene hacer la presentación del Edificio Municipal de Corredores

Por unanimidad se altera el orden del día, para recibir al Señor Eddy Claudell, Agencia Internacional de Reconstrucción.

Con la alteración de la agenda el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la agenda del día, misma que es aprobada en forma unánime.

**Se Recibe al Señor Eddy Claudell, de la Agencia Internacional de Reconstrucción Nacional.**

**El Señor Eddy Claudell**, manifiesta, que el primer asunto está relacionado con la entrega de la maqueta del Edificio Municipal, se ha hablado de hacer el edificio Municipal nuevo pero dejar en el entorno la cuadra igual, habría que ver, valorar la posibilidad de que eso pudiese mejorarse el entorno del Edificio Municipal, hemos hecho una maqueta de toda la cuadra, el próximo sábado viene una persona que las elabora para nosotros, quien le dará punto final a la maqueta, ya que le falta muchos detalles, que hoy ha traído y que están en la oficina del señor Alcalde (unas banquitas, arboles y algunas de ornamento de este tipo).

Lo segundo hacer entrega como cooperación técnica de ellos no reembolsable a la Municipalidad del anteproyecto de lo que es el entorno del Edificio Municipal, nosotros tenemos un contrato para diseñar el edificio Municipal y aquí está como cooperación el entorno, habría que valorarlo y ver la posibilidad de otra fuente financiera se pudiese mejorar, que es lo que se pretende pintar los edificios, hacerle al mercado y a la parada unos ornamentos, hacer un pasillo al cubierto que va desde la parada- mercado hasta el nuevo Edificio Municipal y hacer alguna área adoquinada para que la gente pueda utilizar el mercado, la parada y pueda tener un espacio de recreación; así que le dejamos este trabajo acá con mucho gusto se ha hecho para el comunidad y Municipalidad.

Lo otro que habíamos quedado hoy era traerles un avance significativo de lo que es el diseño del edificio Municipal, también eso ha caminado lo suficiente para poderles informar que de hoy en quince días les vamos a traer los planos finales del edificio con los respectivos sellos, el visado del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así que esperamos que nuestra labor desde el punto de vista de diseño esté concluida de hoy en quince días para que ustedes puedan conocer ya en su magnitud el diseño del proyecto y decir que ya tenemos un gran paso hacia adelante para proceder a la fase constructiva, así que también en manos del señor Presidente Municipal deja este avance muy significativo del diseño del edificio, esperamos que de hoy en ocho días ya hayamos cumplido y nos metemos a unos dos días a la etapa de detalles para ya entregarlos al Colegio de Federados, así que nuevamente de hoy en quince días espera traerles ya este diseño del edificio completamente concluido al 100%.

**El Señor Presidente Municipal**, agradece al Señor Claudell, cree que es un aporte muy importante porque es la segunda etapa de la construcción del Edificio Municipal que ya tiene los diseños y que sería muy importante que esta administración pues hiciéramos lo posible para tener toda la cuadra ya en conjunto, para hacer un centro cultural más que una parada y un Edificio Municipal, para la gente de nuestro Cantón. Invita a los señores regidores a que soliciten esta información en la Oficina de la Alcaldía y en la Oficina del Asistente para que lo estudien y se pronuncien con tiempo sobre esta cuestión, eso sería importantísimo que los señores regidores tengan toda esta información y solicitarle al Alcalde para que invite a la prensa y haga una divulgación además de un folletito o despegable que se pudiera hacer con algunos dibujos del Edificio Municipal y el resto del entorno para distribuirlo a la comunidad para que la gente tenga la información a mano.

Hace entrega de toda la documentación al señor Alcalde para que todos los regidores puedan consultarla aquí en la Alcaldía ya los conoce y les gustaría que todos los demás compañeros la conozcan para que no haya ninguna duda y así poder informarle a la comunidad lo que se está haciendo con respecto al Edificio Municipal y al entorno del edificio municipal lo que se pretende hacer.

Importante que ya tenemos los recursos para la construcción del edificio Municipal, habría este Concejo y la Alcaldía unir esfuerzos para buscar el resto de los recursos del entorno municipal y darle a la comunidad todo este centro totalmente terminado como la comunidad se lo merece.

**El Regidor Jorge Jiménez Sánchez**, manifiesta, que el Concejo Municipal tiene una Secretaría y entonces la información para los regidores del Concejo debería estar en la Secretaria del Concejo.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, que no le ve ningún problema, el señor Alcalde consulte el documento, lo revise y lo presente a la oficina de la secretaria nuestra y así puedan hacer uso del documento.

## ARTÍCULO TERCERO

### **APROBACIÓN DE ACTAS:**

**El Señor Presidente Municipal** somete a votación la aprobación del acta de la Sesión extraordinaria N°24 la cual es aprobada sin objeciones.

De igual manera somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°47, la cual es aprobada con la siguiente objeción.

**Por error no se incluyó el acuerdo N°25, el cual se transcribe a continuación.**

**Acuerdo N°25:** Se acuerda autorizar a la Administración para que se realice un adendum al proyecto Construcción de 8 pozos del Sistema de Alcantarillado Pluvial de Paso Canoas, para la realización de un pozo y un tragante del Alcantarillado Pluvial de Paso Canoas.

Con la objeción planteada el acta es sometida a votación y aprobada en forma unánime.

## ARTÍCULO CUARTO

### **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**Se recibe nota de la señora Damaris Fonseca, Secretaria, Festival Luces del Sur,** solicitan al Concejo Municipal tres patentes temporales para la venta de licor, para los días 11 y 12 de diciembre de 2009, con el motivo de celebración del Festival de la Luz y tope, que se ubicaran dentro del recorrido, frente al parque y en el campo ferial de Ciudad Neily, para abastecer a los caballistas y público en general. Ver capítulo de acuerdos.

**Se recibe nota del señor Miguel Alberto Murillo Jiménez, vecino de Ciudad Neily,** solicita al Concejo Municipal el arreglo del camino, contiguo al cementerio de Ciudad Neily, ya que está en muy mal estado y es muy difícil trasladarse a pie en muletas y los taxis no quieren entrar a brindar el servicio. Ver capítulo de acuerdos.

**Se recibe nota de la Máster María Antonieta Velasco, Directora Escuela Alberto Echandi Montero,** remiten la nuevas ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Alberto Echandi Montero.

Analizadas las ternas el Concejo Municipal acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Alberto Echandi Montero, la cual queda conformada por los siguientes miembros: Acuerdo definitivamente aprobado.

Edith Arauz Díaz	3-0368-0249
Walter Ulate Machado	6-0232-0185
Beymer Chávez Morales	6-0270-0793
Dunia Méndez Torres	6-0241-0763
Víctor Valverde Vásquez	6-0214-0605

**Se recibe nota de la Máster Rosa Fernández Carvajal, Directora Liceo Ciudad Neily,** remiten la nueva nómina de postulantes para la Junta Administrativa del Liceo Ciudad Neily, ya que la anterior cumplió su ciclo.

Analizadas las nóminas el Concejo Municipal acuerda aprobar el de la Junta Administrativa del Liceo Ciudad Neily, la cual queda conformada por los siguientes miembros: Acuerdo definitivamente aprobado.

Gladys Gustavino Santamaría	6-0127-0707
Gerardina Cerdas Chavarría	6-0147-0304
Shirley Esquivel Rodríguez	6-0132-0068
José Hernán Méndez Sánchez	4-0105-0902
Mauren Patricia Tojas Jiménez	6-0321-0215

**Se recibe nota del Señor Abelardo Mendoza Alvarado, Director Escuela La Fuente,** remite ternas para el correspondiente nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela La Fuente, Código 3078, localizada en la Ciudadela 22 de Octubre.

Analizadas las ternas el Concejo Municipal acuerda aprobar el nombramiento de las cinco ternas de la Junta de Educación de la Escuela La Fuente, la cual queda conformada por los siguientes miembros:

Kathia Ortíz Becerra	6-245-493
Ana Isabel Vargas Martínez	9-053-660
Olga Lozada Vigil	6-260-176
Jovita Marín Villanueva	1-605-450
Ebinia Sibaja Rojas	5-275-069

**Se recibe copia de nota de la Señora Xinia Gómez Guerrero y Shirley Artavia Villanueva, Comité de Desarrollo Ciudadela el Triunfo-Paso Canoas,** solicita a la Comisión de hacienda que con el presupuesto del 2010 se les ayude con la compra de un parque infantil que se instalara a un costado de la cancha multiuso, que vendría a beneficiar niños de la Escuela y comunidad en general. Ver capitulo de acuerdos.

**Se recibe nota de la Licenciada Casilda Vega Rodríguez, Directora Escuela Paso Canoas,** hacen entrega al Concejo Municipal del informe económico de las Fiestas de la Confraternidad Tico-Panameño 2009.

<b>Total de Ingresos</b>	<b>29,618,236,00</b>
<b>Total de Egresos</b>	<b><u>14,851,272,10</u></b>
<b>Resultado Neto</b>	<b>14,766,963,90</b>

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

**Se recibe copia de nota enviada por el Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, al Señor Alcalde Municipal** en la cual le comunica que en atención a los oficios Am-1344-09, AM-1243-09 y el acuerdo N°08, sesión ordinaria 41 del Concejo Municipal, sobre la denuncia del Señor William Castillo Serrano, representante de la Asociación de Taxis de Paso

Canoas-Laurel, respecto a las supuestas irregularidades de la empresa Tico Viajes S.A y los porteadores de Laurel, le manifiesto:

El señor William Castillo Serrano en calidad de representante de la Asociación de Taxistas de Canoas-Laurel "ASOTACOLA" presenta una denuncia por la no aplicación de la legislación vigente en materia de patentes por parte de la Municipalidad con relación al servicio informal "Piratas" denominado Porteador con fundamento en lo siguiente:

1. Que los servicios informales vienen disfrazados bajo el sistema de porteo y estos no cumplen con los requisitos formales de legislación de su actividad y que por lo tanto se está dando una competencia desleal respecto a sus representantes.
2. Que en el cantón de Corredores existen empresas en operación denominadas empresa Tico Viajes S.A y los porteadores de Laurel, los cuales de igual manera están en proceso de legislación para ello depende del cumplimiento de documentos y requisitos propios ante la Municipalidad.
3. Que el Departamento de Patentes debe actuar enérgicamente en este tipo de actos porque existiendo recursos que resolver, no es procedente tener por aceptada la operación hasta tanto se resuelva los mismos.
4. Que la municipalidad de ejercer mayor control con el fin de que estas actividades disfrazadas mediante el sistema de porteo, sean desarrolladas dentro del marco legal vigente.
5. Que dichos negocios deben ser registrados ante el Ministerio de Hacienda, Tributación Directa y deben pagar sus obligaciones ante la Caja.
6. De previo a dar respuestas las inquietudes del señor William Castillo Serrano, se hace necesario definir una serie de conceptos que en dicha denuncia se utilizan como sinónimo y estos son el término "Pirata" y "porteador".

La jurisprudencia abundante y repetitiva tanto de la Sala Constitucional como la de la Procuraduría General de la República han definido que el "Pirata" ubicados en materia de tránsito es aquel sujeto físico o jurídico que presta el servicio público remunerado de personas de forma ilegal.

En cuanto al "Porteador" ha dicho que son aquellas personas físicas o jurídicas que se dedican al Transporte de Objetos, personas de puerta a puerta al tenor de lo que establece el Código de Comercio.

Hechas las aclaraciones damos respuesta a sus denuncias, tenemos que la actividad del porteo, es un negocio permitido por ordenamiento jurídico vigente, ahora bien si en el desarrollo de su actividad este grupo de personas no se ajusta a la normativa vigente en materia de tránsito y sea una competencia desleal a sus representantes por un problema que le corresponde a la Dirección General de Tránsito resolver y no a la Municipalidad, porque de conformidad con el Código Municipal no tiene competencia en materia de tránsito.

Afirman en su denuncia que existen dos empresas de porteo funcionando en el cantón y que una de ellas esta legalizando su situación ante la Municipalidad.

Para obtener una licencia o patente municipal dicha afirmación es cierta ambas empresas que se dedican a la actividad legal del porteo están solicitando licencias y esto porque el artículo 79 del

Código Municipal exige que para ejercer cualquier actividad lucrativa dentro del Cantón se debe contar con una licencia municipal.

En este sentido y de conformidad con la solicitud que realiza la empresa “Tico Viajes” ante el Departamento de Patentes, a estas se le aprobó una patente o licencia para instalar las oficinas administrativas, no así para los lugares donde se estacionan o prestan el servicio los portadores de Tico Viajes S.A (el expediente se puede solicitar en el Departamento de Patentes).

La otra empresa de portadores de Laurel también solicitó la licencia correspondiente y el cual según el Departamento de Patentes está en trámite.

Hasta aquí como puede notar su persona la actuación de la municipalidad ha sido apegada a derecho bajo el principio de legalidad, no se está favoreciendo o protegiendo una actividad ilegal.

En el mismo sentido a nivel de la Administración se está organizando si la Municipalidad puede exigir los mismos requisitos que se le solicita a grupos similares a este grupo de portadores en cuanto a sus lugares de operación, es por lo anterior que en los próximos días el Concejo Municipal tomara los acuerdos para ajustar los requisitos si es necesario para las actividades de operación de estos grupos.

En consecuencia esta Municipalidad lo que ha otorgado son licencias a los portadores para sus oficinas administrativas y no así para sus operaciones abiertas.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

**Se recibe nota del Ingeniero Luis Chaves Díaz, Ingeniero Municipal,** en la cual comunica que con el propósito de verificar los trabajos en ejecución en la Urbanización Palma Real, informa al Concejo Municipal que en dicho lugar se realizaron obras de Tratamiento Superficial Bituminoso, en tres capas, las obras se encuentran en etapas finales, sin embargo, la presencia de afloramientos de agua muestran que no se ha realizado un trabajo previo de preparación adecuada de la base y sub-base, por lo tanto existe la posibilidad de que las labores realizadas no cumplan con una vida útil adecuada o prevista. Ver capítulo de acuerdos.

**Se recibe nota de Jimmy Cubillo Mora, Alcalde Municipalidad de Golfito,** invitan a participar en la sesión solemne que celebrara el Concejo Municipal de Golfito, a las 9:00 am en el Higuieron de Golfito, el sábado 05 de diciembre, con el fin de recibir las obras del puente sobre el Río Coto Colorado, en el límite Intercantonal Golfito-Corredores.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

**Se recibe nota del Equipo de PRODELO,** recuerda al Equipo PRODELO de reunión el 01 de diciembre de 2009, en el Hotel Roland-Golfito, a las 8:00 de la mañana.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

**Se recibe copia de nota de la Licenciada Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales,** en atención al oficio de fecha 28 de setiembre de 2009, remitido por la señora Yamileth Martínez Serrano, Contadora Municipal, mediante el cual da respuesta al oficio N° 7471 del 14 de julio de 2009 relacionado con el estudio realizado por esta Contraloría General sobre la liquidación presupuestaria del periodo 2008, se le indica lo siguiente:

1. Respecto de los recursos de la Ley 8114, se siguen presentando inconsistencias en la información dado que el saldo reportado en la liquidación es de 250.373.398.02 y el reportado en el modelo electrónico es de 251.693.532.40, lo que da una diferencia de 1.320.134.38, por lo que si realizaron correcciones al modelo electrónico, deben remitirlo nuevamente.
2. La información del modelo electrónico, relacionado con el pendiente de cobro debe ser la misma del informe escrito y considerar el monto real del pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2008.
3. Aún y cuando comunican que la diferencia de los ingresos reales reportados por tesorería y los del informe de ejecución presupuestaria, se debe a los depósitos no contabilizados que ascienden a 119.233.942.84, se sigue presentando una diferencia de 201.466.30 entre ambos reportes.
4. Los datos registrados en el informe impreso deben coincidir con los digitados en el sistema de información de presupuestos Públicos (SIPP) y por ningún motivo deben de haber diferencia.
5. En cuanto al saldo de caja al 31 de diciembre de 2008, se sigue presentando una diferencia y no adjuntaron en cuadro N° 6 corregido:

Saldo en caja según contabilidad	¢797.693.490.56
Saldo en caja según tesorería	¢916.912.414.00
Diferencia	¢119.218.923.44
Depósitos sin Contabilizar	¢119.233.942.84
Diferencia	¢15.019.40

Por lo tanto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de este oficio, deberán atender las observaciones realizadas en los puntos anteriores y remitir a esta Contraloría la liquidación ajustada y las justificaciones pertinentes.

El Concejo toma nota y se da por enterado.



**Se recibe nota de la Licenciada Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales,** indican que en la página WEB de esta Contraloría (WWW,cgr.go.cr) se encuentra disponible el informe N° DFOE-SM-IF-20-2009, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de un estudio realizado a nivel nacional sobre la problemática en la disposición final de residuos sólidos y su impacto en las finanzas públicas y en el ambiente, cuyo análisis resulta de relevancia para mejorar la gestión de los Gobiernos locales en esta materia.

Es necesario señalar que en los informes de aprobación de los presupuestos ordinarios del periodo 2010, por parte de esta Contraloría General, se están girando órdenes para aquellas municipalidades que prestan en forma directa el servicio de disposición final de los residuos sólidos, para que fortalezcan las actividades de control sobre su disposición y tratamiento, incorporando acciones en sus planes institucionales y las correspondientes reservas presupuestarias.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

**Se recibe copia de nota de la Licenciada Guiselle Segnini Hurtado, Gerente de Áreas División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales,** hace referencia al Oficio N°SG-826-2009 del 28 de octubre de 2009, mediante el cual transcribe el acuerdo N°03, tomado en la sesión extraordinaria N°21, celebrada por el Concejo Municipal el 18 de setiembre de 2009, en la que se acordó solicitar a este Órgano contralor una auditoría financiera a la Municipalidad de Corredores.

Sobre el particular, se indica que debido al significativo volumen de trabajo del Área de Servicios Municipales, producto de la atención de los procesos y proyectos de fiscalización programas para este año, resulta materialmente imposible atender el requerimiento de ese Concejo en los términos planteados.

En este sentido, en función de lo expuesto en el oficio remitido a este Despacho en el que se indica de posibles irregularidades en la parte financiera, sobre la remisión de información poco veraz al Concejo que lo ha llevado a tomar decisiones erróneas y en atención de lo que establece el artículo 10 de la ley General de Control Interno y N°8292, que indica “Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efecto funcionamiento”, se sugiere a los señores regidores que soliciten a la Auditoría Interna de esa Municipalidad la realización de un estudio que considere los aspectos detallados en la nota remitida a esta Contraloría, considerando que conforme a la Ley General de Control Interno, es competencia de esa unidad efectuar auditorias o estudios especiales, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia Institucional, así como asesorar en materia de su competencia, al jerarca del cual depende e igualmente advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, sobre las posibles consecuencias de determinados conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

**Se recibe nota del señor Federico Tinoco Carmona, Presidente Asamblea Legislativa, Comisión Permanente Especial de Narcotráfico,** en sesión de esta fecha se aprobó la siguiente moción:

“Pídase a las siguientes instituciones y a las 81 municipalidades del país, que rindan un informe sobre los resultados y situación actual de su institución, relativo a su competencias en el ámbito de “prevención del consumo de drogas en Costa Rica”, conforme se estipula en el Plan Nacional sobre Drogas. Para rendir dicho informe se establece como plazo ocho días hábiles. 1) Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia; 2) Instituto Mixto de Ayuda Social; 3) Instituto Nacional de Aprendizaje; 4) Ministerio de Educación Pública; 5) Ministerio de Gobernación, Política y Seguridad Pública; 6) Ministerio Público (Fiscalía Penal Juvenil); Patronato Nacional de la Infancia”.

Especial de Narcotráfico, en sesión N°15 del día 19/11/09, cuyo asunto es “Investigar la situación Institucional en Control, Prevención y Atención de las drogas y drogodependientes en Costa Rica”. Ver capítulo de Acuerdos.

**Se recibe copia de nota del Ingeniero Alejandro Molina Salís, Director Ejecutivo-CONAVI,** remite al Ingeniero Benjamín Sandino González, Director de Conservación Vial-CONAVI, oficio SG-778-2009 sobre problema que presenta una alcantarilla ubicada en la carretera Interamericana Sur, en el sector de la Fortuna, frente al Hotel y restaurante Eurotica.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

## **ARTÍCULO QUINTO**

### **LECTURA DE INFORMES**

**Informe Presentado por el Señor Gerardo Ramírez Barquero, Alcalde Municipal,** informa al Concejo Municipal el día de mañana martes 01 de diciembre, a las 2:00 pm, en el Salón el Rodeo, va a asistir a una reunión con el Comité Cívico de Paso Canoas, Alcalde de Barú, Aduana de Panamá, Aduana de Costa Rica, Migración, por lo tanto invita a los regidores a acompañarlo a dicha reunión.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

El Señor Licenciado Emilio Delgado presenta el siguiente documento: Reunida la Comisión para analizar documento remitido por el señor Álvaro Ruiz Urbina, con la participación del Señor Gerardo Ramírez, Alcalde Municipal, Licenciado William Pérez, Director Administrativo, Ingeniero Luis Chaves, Licenciado Emilio Jiménez, Licenciado Félix Zapata, síndico del Distrito I Luis Delgado Alvarado.

En atención al acuerdo N°8 de la Sesión Ordinaria N°47 celebrada el día 23 de noviembre del año 2009 del Concejo Municipal de Corredores donde se nos nombra para dar respuesta al documento presentado por el señor Álvaro Ruiz Urbina, Presidente de la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily y Vecinos de Ciudad Neily, referente a las obras que se realizan en el Parque de Ciudad Neily, les informamos:

Para dar respuesta a dicho documento, nos referimos a la parte introductoria y luego nos avocaremos, analizar las observaciones y por último daremos respuesta a sus solicitudes.

1. **En la parte introductoria el señor Ruiz Urbina dice que los vecinos que firmaron el documento están inconformes con los trabajos que se realizan en el “Parque” y la forma en que se adjudico dicha obra y porque la Municipalidad no sacó a licitación Pública este proyecto.**

Para dar contestación a dichos interrogantes se hace necesario referirnos a los principios que rigen el accionar de los municipios en la sociedad costarricense.

Y es así como la Constitución Política en el artículo 170, establece claramente que las corporaciones Municipales son autónomas, que significa propiamente la capacidad de la Municipalidad de fijarse sus políticas (planes y programas) de acción y de inversión en forma independiente del Estado y más específicamente del Poder Ejecutivo. El mismo Código Municipal recoge este principio constitucional de autonomía en el artículo 4 y usted más allá porque no se le de autonomía para gestionar y promover interés y servicios locales, si no que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se defina como libertad frente al mismo estado para la adopción de sus decisiones fundamentales y es que esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que a la vez se constituye en la capacidad de fijación de planes y programas del Gobierno Local, por lo que va unida a la potestad de la Municipalidad para dictar su propio presupuesto, capacidad autónoma para ejecutarlo. (Voto #5445 del 14:30 del 14 de julio 1999-Sal Constitucional; Tribunal Contencioso Administrativo Sección II Sentencia N°00594 de las 11:20 horas del 07/12/05).

Ahora bien partiendo de lo anterior y basado en esa autonomía (artículo 4 Código Municipal), la municipalidad tomó la decisión de realizar el “Proyecto Construcción del Parque de Ciudad Neily”, a través de licitaciones abreviadas, tal y como lo prevé la Ley Contratación Administrativa y su Reglamento (artículo 45 de la Ley de Contratación y 97 del Reglamento Administrativo).

(Expedientes: 1- Licitación Abreviada N°2009LA000006-CL Remodelación del Parque de Ciudad Neily “Cerramiento, demolición y movimiento de tierra” folio 194, 2- licitación Abreviada Procedimiento N°2009LA-000014-CL “Construcción de aceras de concreto y obras varias en el Parque de Ciudad Neily-167 folios”, 3- licitación Abreviada Procedimiento N|2009LA-000015-CL “Construcción de anfiteatro del Parque de Ciudad Neily-184 folios”).

De ahí que el Municipio al considerar que técnicamente se estaba en presencia de un proyecto el cual se podría promover procedimientos independientes que no afectarían la integridad del objeto licitado en su totalidad; tal como lo prevé el artículo 13 inciso c del Reglamento de la Contratación Administrativa optó por sacar los concursos arriba mencionados.

Habiendo expuesto las razones técnicas y jurídicas por que el municipio tomó la decisión administrativa de utilizar licitaciones abreviadas para cumplir con el Proyecto de Remodelación del Parque de Ciudad Neily.

Nos avocaremos a dar contestación sobre la modificación al contrato de “Cerramiento, demolición y movimiento de tierra” que según el señor Ruiz Urbina y otros vecinos considerar que dicha modificación es irregular y que debería ser un contrato nuevo al cual lo denominan adendum.

Los contratos administrativos tienen dos particularidades importantes en otras que los hacen diferentes a los contratos que se rigen por normas de Derecho Privado, la primera se refiere a que uno de los sujetos que forma parte de la relación contractual es el Estado que a diferencia de los particulares tiene prerrogativas de imperio que no gozan los particulares. La segunda es que el Estado, al contratar persigue con el objeto mismo del contrato, la satisfacción de un interés público.

Estas dos razones, permite, entender la facultad que tiene el Estado de modificar unilateralmente un contrato que ha celebrado. Para entender lo anterior es importante tener presente que esta potestad de modificación encuentra su fundamento en el principio de mutualidad del contrato que contiene la Constitución Política (Voto 998-98 de las 11:30 horas del 16 de febrero de 2009, Sala Constitucional).

Le legislación actual, artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa en relación con el artículo 200 de su Reglamento establece la facultad de modificación unilateral que tiene la administración Pública partiendo de dos supuestos distintos. La variación del objeto del contrato, es decir una modificación se de carácter cualitativo y el otro supuesto lo es el aumento o disminución en la presentación objeto del contrato que se refiere a una modificación de carácter cuantitativo.

Ahora bien, en cuanto al aumento o disminución de la presentación objeto del contrato, se deben mencionar dos requisitos aparte de los que ya se habían señalado como aplicables a los dos supuestos: que no excede el 50% de la cantidad y del monto del Contrato original.

Así las cosas para aclaración del señor Ruiz Urbina y de los vecinos, en primer lugar nos está en presencia de un nuevo contrato ni tampoco de un adendum simplemente se le hizo una modificación al contrato original dentro de los parámetros del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento.

Cabe recordar que el contrato original tenía como objeto “Cerramiento, demolición y movimiento de tierra del Parque de Ciudad Neily”.

La modificación se da dentro de los parámetros del artículo 200 del Reglamento de Contratación Administrativa, es decir que cuando se realiza el mismo se modifico en cuanto al Movimiento de Tierra; entendiéndose este concepto como:

“el conjunto de acciones que se realiza para modificaciones de forma temporal o permanente de topografía de un espacio geográfico dado, por medios mecánicos o manuales, en el que se movilizan capas de suelo y en determinados casos del subsuelo superior”. (Manual de Instrumentos técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental-Parte V-Procedimiento Técnico y Ambiental para movimientos de tierra).

## **II sobre las observaciones:**

- Se preguntan los vecinos ¿Si el contratista rellena la parte alta del área en construcción con 35 centímetros de espesor, ¿Cuánto tendrá que rellenar la parte baja que queda frente a los taxis Públicos?

Es importante señalar que rellenar la parte más alta del parque con 35 centímetros, es con el propósito de evitar que las aguas provenientes de las calles aledañas se introduzcan de manera directa a la zona de parque, el propósito no es nivelar toda el área del parque, por lo tanto en las partes bajas del parque, que coinciden con las áreas bajas de la carretera se rellenará con un espesor menor, esto para mantener la pendiente natural del terreno, de tal manera que el agua continúe su ruta sin ingresar al parque.

- En el punto N°2 consideran los vecinos que la infraestructura no debe quedar con desnivel, es claro que este comentario está basado en un criterio personal, no sustentado de manera técnica, los desniveles del terreno permiten que existan escorrentías, las cuales serán enviadas mediante la pendiente de las aceras a las zonas verdes, sitio en que se infiltran, con la ayuda de drenajes.

Como ya se señalo en la respuesta de la parte introductoria del documentos en análisis, la Municipalidad no ha realizado ningún adendum a la licitación Abreviada Procedimiento N°2009LA000006-CL lo que la Administración realizo fue una modificación al contrato original que el ordenamiento jurídico se le permitía y no como erróneamente lo interpretan los respetables vecinos.

- Considera el grupo de vecinos que el traslado de material es un acto irregular, por ser de una propiedad privada al área del parque, creo que este punto no es ningún sentido irregular, esto por cuanto la contratación no define el sitio de origen de los materiales, si esto fuera un acto irregular, se tendría que cuestionar las compras de materiales cuyo origen es una propiedad privada, tal es el caso de los agregados que provienen de tajos privados.
- La cantidad de viajes trasladados o en su defecto el volumen que ha llegado al parque es una medida que será verificada de manera científica, usando herramientas topográficas, las distancias de acarreo son independientes, no se contrato maquinaria por un tiempo o una distancia establecida, se contrato otra labor.

- Se realiza el comentario de que vagonetas de la Municipalidad han realizado trabajos de remoción de escombros, los cuales se trasladaron a la Ciudadela González, esta afirmación no tiene nada de irregular, por cuanto se autorizo que dicho material fuera trasladado al sitio en mención para reforzar un punto del dique que se había debilitado, existe documentación probatoria en la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- Afirmaron los remitentes que el costo de los escombros es de  $\text{¢}65.000.00/\text{m}^3$ , según afirman ellos basados en una valoración realizada por el Ingeniero Luis Chaves Días, aspecto que se considera incorrecto, pues que están comparando el precio cobrado por el contratista de los trabajos de relleno, la cuantificación del precio de los escombros no ha sido realizada por el Ingeniero Chaves, en todo caso no comprendemos cual es la motivación para hacer un comentario de este tipo.
- Con respecto a los materiales de la malla que se mencionan en el documento si es totalmente cierto que dichos materiales estaban en custodia del contratista, esto en la fecha de la vista de los vecinos, esto se debió a que en la fecha en que se realizo la remoción de estas estructuras el vehículo que las transportaría a la Municipalidad estuvo dañado, posteriormente se omitió la recolección de los mismos; sin embargo ya el día de hoy se han trasladado a terrenos municipales.
- En cuanto a la posibilidad de que el topógrafo de la Municipalidad realice trabajos de nivelación en el parque, consideramos oportuno indicar que en la Municipalidad no se cuenta con el equipo para esta labor, sin embargo, como se ha mencionado previamente se cuenta con la ayuda de un profesional independiente para verificar algunos datos de volúmenes y esto nos facilitará realizar otras labores en el parque.
- Para finalizar el grupo de vecinos solicita Bitácora, plan de acción, todos los planos constructivos del parque, reporte de traslado, con el fin de saber qué es lo que se va a hacer con el poco dinero que queda.

La bitácora se encuentra al día, con gusto se les entregará copia de la misma, previa coordinación, en la misma se encuentra los datos suministrados de los días en que se verifico y realizo conteo de las vagonetas que ingresaran al parque.

El plan de acción debe suponerse es el cronograma de actividades a realizar para la conclusión del parque, dicho cronograma se encuentra en forma digital y ya fueron entregados a los miembros del Concejo.

En cuanto a los planos constructivos se pueden entregar por medio electrónico o impreso a las personas que así lo solicitan.

En cuanto a los comentarios donde consideran que los fondos disponibles para la conclusión del parque no son suficientes, este comentario es infundado y podría desencadenar la molestia de otras personas, no existe, o al menos no se ha presentado, un estudio serio de este tipo. En fechas anteriores se ha entregado al

Concejo Municipal un cuadro en el cual se detallan las actividades a realizar y costos de cada una de ellas, lo cual ha sido realizado considerando cotizaciones de Empresas especializadas en cada una de las actividades y presupuestos de otras actividades, tal como los muros de retención para el anfiteatro, las aceras a construir, las cantidades y especies a sembrar, la estructura de techado de anfiteatro y las obras de sistema eléctrico e iluminación.

Carece de fundamento al afirmar que los fondos son insuficientes al verificarse que cada actividad esta cuantificada y se cuenta con un porcentaje de imprevistos de un 15% lo cual proporciona una flexibilidad importante a las finanzas del proyecto.

### **III sobre lo solicitado:**

1. Sobre el primer aspecto solicitado éste Órgano Colegiado solicitó al señor Alcalde sus razones, del porque se pagó por anticipado la modificación del contrato de la Licitación Abreviada N°2009LA000006-CL, según nos informó el Alcalde el pago anticipado está regulado en el artículo 35 del Reglamento de Contratación Administrativa, el cual prevé el pago por anticipado, por lo cual tratándose del mismo contrato en el cual lo que se modifica era el objeto del contrato y que el plazo se amplía solamente por 8 días, por lo que se procedió a girar el pago anticipado.
2. En cuanto al segundo punto, donde se solicita que se paren las obras que se realizan en el parque, dicha solicitud no es posible por las implicaciones de tipo económico, legal que tal decisión implicaría en las arcas municipales y que además la misma no depende exclusivamente de este órgano Colegiado, si no de las misma Contraloría General de la República, tal y como lo establece la ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En la actualidad como es del conocimiento de ustedes, existen tres licitaciones abreviadas y adjudicadas para realizar obras en el parque de Ciudad Neily de donde se derivan derechos y obligaciones tanto para la Administración como para los contratistas.

Dentro de estos derechos, la administración tiene el derecho de rescindir la relación contractual, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor caso fortuito o cuando así convenga al interés público, toda con apego al debido proceso, (artículo 11 Ley Contratación Administrativa).

Ahora bien cuando se rescinda una relación contractual por causas que no se imputan al contratista, la administración debe liquidarle la parte ejecutada y los daños y perjuicios ocasionados y se debe contar con la aprobación de la Contraloría General de la República (Artículo 202, 206, 208 del Reglamento de Contratación Administrativa).

Como puede observarse por razones jurídicas de oportunidad, de conveniencia y presupuestarias no es conveniente suspender los contratos en ejecución y pendientes que se realizan en el parque de Ciudad Neily, toda vez que hasta el momento no existan razones técnicas para parar dichos procesos, además de lo oneroso que saldría para este Municipio enfrentar la liquidación a los contratistas. Por lo cual las obras en el parque no se van a parar.

3. La comisión de Hacienda Municipal, no adjudica los procesos licitatorios, si no que más bien recomienda al Concejo y éste es que adjudica por competencia otorgada en el artículo 13 del Código Municipal. Y en todo momento las actuaciones de la Comisión de Hacienda han sido objetivas y apegadas al Ordenamiento jurídico y además sus recomendaciones parten de las recomendaciones técnicas que los diferentes profesionales funcionarios Municipales emiten en los procesos licitatorios.

De ahí que no aceptamos que la actuación de dicha comisión haya sido subjetiva en los procesos cuestionados.

De igual manera a este tipo de comisión no puede integrarse al señor Auditor por imperativo legal, artículo 52 del Código Municipal toda vez que la función del Auditor es la supervisión de lo ejecutado y no la Administración de lo que se va a ejecutar.

4. Los puntos 4 y 5 han sido contestados en la parte de observación, donde se deja claro que si bien la Municipalidad no cuenta con un topógrafo de planta, si tiene para los trabajos que se realizan en el parque la colaboración de un profesional en esa rama en forma Add honoren, el cual le brinda apoyo técnico al Ingeniero Municipal.

De igual manera, el Ingeniero Municipal pone a disposición de los vecinos la bitácora, plan de acción y los planos constructivos del parque.

5. En cuanto a los puntos 6 y 7 le corresponde al Concejo Municipal determinar la viabilidad de conformar la Comisión Fiscalizadora conformada con funcionarios Municipales y representantes de la Sociedad Civil.

De igual manera también le corresponde solicitar al Auditor realizar los auditorajes solicitados.

En consecuencia Señor Ruiz Urbina y vecinos, el proyecto de “Remodelación del Parque de Ciudad Neily” desde la toma de decisión administrativa y política por parte de este Órgano Colegiado y el Municipio en general y dentro de las competencias que le confiere tanto la Constitución Política como el Código Municipal, en todo momento se ha velado por cumplir con el fin público encomendado, protegiendo y velando por los intereses de los vecinos de Corredores, de manera que los procesos licitatorios que se han promovido hasta la fecha han sido debidamente consultados y analizados por los distintos profesionales de



la Municipalidad, respetando en todo momento los aspectos técnicos, presupuestarios y legales que nos impone el ordenamiento jurídico.

**El Asesor Legal**, manifiesta, que hay dos cosas que se están solicitando que quedaron abiertas una es hacer una comisión fiscalizadora no ejecutora de las obras que se están realizando en el parque. Lo otro es solicitarle al auditor un auditoraje de lo que se ha pagado.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, que aquí le cabe a este Concejo Municipal recibir el informe y solicitarle que se entregue al representante de la comunidad que es Don Álvaro Ruiz el informe, de igual manera se le solicite que la comunidad nombre tres personas para la comisión fiscalizadora junto a estos señores que están dentro de la Comisión Municipal y solicitarle al Auditor Municipal haga una investigación de todo lo actuado por medio de un informe general en el termino de quince días. Ver capítulo de acuerdos.

**La Regidora Patricia Vargas Beita**, manifiesta, Señor Presidente lo que está diciendo es que ahora lo que sigue de parte de estos señores es la fiscalización de los ciclos, pero que pasa por ejemplo ellos tendrán algunas inquietudes más con respecto a esto, entonces ellos la formulan porque ya no se trata solamente de lo que sigue, sino de lo que ya paso.

Entonces en ese sentido quedaría el acuerdo o sea que la Sociedad Civil nombre a tres personas para que se integre a esta comisión para estudiar las respuestas.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, que no, la respuesta ellos la van a estudiar y ellas dirán si están o no están de acuerdo con la respuesta, ellos nombran tres miembros para en conjunto con la Comisión Municipal se le de seguimiento a las actuaciones del parque, además de eso van a tener un informe del Auditor Municipal, que nosotros vamos a solicitarle de todo lo actuado con respeto al parque, para tener este informe y trasladárselo a esta Comisión para ver hasta dónde va el asunto y a partir de ahí entrarían como una Comisión Fiscalizadora no ejecutora. Ejecuta la Municipalidad con la aprobación de este Concejo Municipal.

**El señor Asesor Legal**, manifiesta, que ojala que estos representantes abarquen diferentes organizaciones, que representen a diferentes grupos de la Sociedad Civil, que se mande por escrito y debidamente firmado.

### **Informe de la Comisión de Hacienda**

La comisión de Hacienda recomienda:

- Aprobar modificación interna N°20-2009.
- Para continuar con la Obra del Edificio los Comandos, una vez recibida a solicitud de la empresa contratada y la solicitud adjunta del Ingeniero Luis Chaves, solicito sacar el acuerdo para el segundo desembolso por un monto de ¢96.887.771, adjunta certificación de tesorería, es necesario sacarlo en firme para realizar el pago el próximo martes con el fin de no detener la obra.

**El Asesor Legal**, manifiesta, que si el Concejo Municipal aprueba una adjudicación y se le adjudica a determinado ente privado, donde viene la oferta, viene el cartel, la forma de pago, porque razón y es una modalidad que aquí se está dando en la Municipalidad, para ese tipo de desembolsos que ya está contemplado que ustedes adjudicaran tiene que haber un acuerdo en pago, o sea no entiende, cree que la administración está confundida, está confundida en el sentido que no es necesario, ¿porque? Que fue lo ustedes adjudicaron, una oferta, un cartel que dice como se paga.

Pero es rarísimo, es meramente administrativo que ni siquiera tiene que venir aquí, porque se está confundiendo con la capacidad de pago que tiene el Alcalde en cuanto al presupuesto vigente, que es otra cosa diferente es decir un contrato, una contratación directa donde se suspende los 7.000.000.00 de un contrato que realizó la Administración, ahí si necesita el acuerdo de pago, en este tipo de cosas señores los llamo a reflexionar o sea no tiene sentido.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, que está de acuerdo con el señor Abogado, porque nosotros cuando decimos autorizamos el contrato dijimos que se haga el desembolso de acuerdo al contrato y ahí en el contrato deben estar establecidos los desembolsos que se van a realizar, por lo tanto ya eso sería una coadministración, eso es una responsabilidad directa de la Administración, si ya la administración no lo hace es su responsabilidad, en eso yo estoy totalmente de acuerdo.

**La Regidora Patricia Vargas Beita**, manifiesta, ¿ya el señor de la empresa (Constancio Umaña) se puso al día con los pagos a la Municipalidad?

**El Señor Asesor Legal**, manifiesta, que cree que si hay una nota del Contratista solicitando un plazo a la Administración.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, deberíamos de solicitarle a la Administración que cobre esos impuestos la responsabilidad ya es de la Administración, no es nuestra. La Administración tiene que responder por esos pagos.

**El Señor Alcalde Municipal**, manifiesta, que acepta las declaraciones que ha hecho acá el Asesor Legal, el tema que está tocando los regidores es meramente Administrativo.

**La Regidora Patricia Vargas Beita**, manifiesta, que no está de acuerdo en girar un pago a un Contratista que no ha cumplido con las obligaciones a esta Municipalidad.

**El Señor Alcalde Municipal**, manifiesta, que eso es competencia de la Administración.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, que se tomo el acuerdo de solicitarle a la Administración para que brinde un informe al Concejo Municipal sobre los pagos de la Empresa Constancio Umaña Arroyo a esta Municipalidad, en un término prudencial.

**El Señor Alcalde Municipal**, aclara, que obviamente sabemos que con el finiquito de la obra tiene que haber un desembolso final, entonces la Administración para efecto de no atrasar la obra en este momento, está de acuerdo en que el Contratista cancele en el mes de diciembre, en lo que no está de acuerdo es en que se atrase la obra por ese desembolso hay como subsanar la deuda que tiene el Contratista con la Municipalidad.

**El Regidor Jorge Jiménez Sánchez**, manifiesta, que es cierto eso es Administrativo, lo que pasa es que al Concejo Municipal llego una nota que dice que el Contratista está haciendo la obra pero que no ha cancelado las obligaciones a la Municipalidad, desde ese momento se está involucrando al Concejo, entonces con base a eso es que nosotros estamos inquietos con ese segundo desembolso, también está de acuerdo no es asunto nuestro, porque si ya se saco el contrato y el contrato hablaba de las formas de pago la Administración tiene que hacer las formas de pago tal y como están en el Contrato, sin necesidad que el Concejo tenga que tomar otro acuerdo.

Sin embargo si es importante que el Concejo sea informado acerca si el Contratista está pagando sus obligaciones con la Municipalidad, dada la nota que llego al Concejo, si no, no estaríamos interesados en el asunto, pero ya que llego una nota aquí queremos saber que paso con eso.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, que coincide con don Jorge, de solicitarle a la Administración que presente un informe sobre el pago adeudado por la empresa Constancio Umaña a este Concejo Municipalidad. Ver capitulo de acuerdos

**El Señor Asesor Legal**, manifiesta, que si es bueno, con todo el respeto que se merece el Concejo Municipal en el sentido de que este Concejo acuerde que cuando se adjudica o ya se adjudico, no se necesita un acuerdo de pago.

**El Regidor Jorge Jiménez Sánchez**, manifiesta, que eso es Administrativo, entonces que la Administración pague conforme lo establecido en el Reglamento.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta, que deberíamos de solicitarle a la Administración que no nos pasen acuerdos que ya fueron tomados por este Concejo Municipal.

## **ARTÍCULO SEXTO**

### **ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA**

**Acuerdo N°01:** Se acuerda aprobar el presupuesto interno 03-2009, correspondiente al proyecto de partidas Especificas de la Ley 8691 denominado “Conservación Vial Cantonal de Cabeceras de los cuatro Distritos de Corredores”, por la suma de ¢30.000.000.00 (treinta millones de colones). Se adjunta presupuesto interno 03-2009.

**MUNICIPALIDAD DE  
AÑO: 2009  
MARCO GENERAL**

**1. Nombre de la institución:** MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

**2. Panorama institucional:**

**2.1. Marco jurídico institucional:**

En el Capítulo XII de la Constitución Política se establece que los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal el cual es autónomo. El Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, contempla las disposiciones generales, organización municipal, hacienda, personal, etc, que regula al régimen Municipal Costarricense. Adicionalmente, este Municipio cuenta con la siguiente normativa específica: Reglamentos de: Ventas Ambulantes (Gaceta No. 22 del 22/02/1982), Locales Municipales (Gaceta No. 160 del 25/08/1983), General del Mercado Municipal y su Reforma (Gacetas No. 52 del 14/03/1985 y No. 169 del 06/09/1991), Sesiones, Acuerdos y Comisiones Municipales (Gaceta No. 76 del 22/04/1987), Uso de Vehículos Municipales (Gaceta No. 142 del 28/07/1987), Cobro de Tributo por Extracción de Arena, Piedra y Lastre y sus Derivados (Gaceta No. 183 del 24/09/1987), Funcionamiento Comité Cantonal de Deportes (Gaceta No. 175 del 14/09/1988), Cementerio Municipal (Gaceta No. 175 del 14/09/1988), Nombramiento y Funcionamiento de los Concejos de Distrito (Gaceta No. 123 del 25/06/1997),

Pago de Viáticos a los Señores Regidores (Gaceta No. 28 del 16/06/1998), Egresos Municipales (Gaceta No. 145 del 28/07/1998), Alquiler de Maquinaria Municipal (Gaceta No. 69 del 12/04/1999), Licencias Municipales (Gaceta No. 112 del 12/06/2001), Aplicación de Art. 75 y 76, por Limpieza de Lotes y Otros (Gaceta No. 175 del 12/09/2001), Karaokes, Discomóviles, Música en Vivo y Similares (Gaceta No. 225 del 21/11/2002), Recolección de Basura (Gaceta No. 135 del 20/11/2003), Atención de Permisos de Construcción (Gaceta No. 76 del 26/04/2004), Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Corredores y su Reforma (Gacetas No. 239 del 7/12/2004 y No. 123 del 27/06/2005).

**2.2. Estructura organizacional:**

**2.2.1. Funciones:**

- a) **Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento.**
- b) **Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.**
- c) **Administrar y prestar los servicios públicos municipales.**
- d) **Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.**
- e) **Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.**
- f) **Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.**
- g) **Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.**

**2.2.2. Organigrama:**

Acuerdo del órgano colegiado donde fue aprobado \_\_\_\_\_

**2.2.3. Recursos humanos:**

Grupos ocupacionales:	Número de plazas <sup>1</sup>	
	Procesos Sustantivos	Procesos de Apoyo
Nivel superior ejecutivo	0	1
Profesional	0	15
Técnico	0	2
Administrativo	0	18
De servicio	34	1
Total de plazas	34	39

<sup>1</sup> Incluye las plazas por sueldos para cargos fijos y servicios especiales.

**3. Diagnóstico institucional:**

1. Una deficiente recaudación de los tributos municipales regulados y administrados por la municipalidad. 2. Ausencia de un sistema de transparencia y rendición de cuentas institucionalizado y permanente. 3. Falta de espacios para la participación ciudadana. 4. Un deficiente sistema de gestión de los servicios que brinda la Municipalidad, los cuales no permiten la canalización de los recursos necesarios para el desarrollo sostenible de los mismos. 5. Existe una desarticulación entre los servicios sociales demandados por la comunidad y la respuesta que en esta materia se ha dado por parte de la institución.

#### **4. Marco filosófico institucional:**

##### **4.1 Misión:**

Deseamos un modelo de desarrollo local donde los sectores desvalidos y desprotegidos (discapacitados, adultos mayores, indígenas, mujeres, menores y jóvenes), se integren a los distintos proyectos locales de democracia económica, social, ambiental y política sin discriminación de género, política o creencia religiosa.

Como característica fundamental se aspira a mejorar la calidad de vida con servicios municipales y otros entes del estado y el sector privado para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía. Aspiración que permitirá el desarrollo local en estrecha relación con el ordenamiento territorial.

Queremos una economía que produzca empleo y riqueza, donde nuestros jóvenes puedan ejercitar los conocimientos y destrezas obtenidas en un sistema educativo de excelencia.

Pretendemos que la economía generada por nuestra acción, reconvierta sectores deprimidos, y provea empleo justamente remunerado a familias de bajos ingresos, con respeto hacia el ambiente y la dignidad de las personas.

##### **4.2 Visión:**

Compete a la municipalidad, con participación de la ciudadanía en la organización y planificación del desarrollo local, y arreglo a sus facultades jurídicas, administración de los intereses y servicios que persiguen el bienestar común. Para ello, se trazarán las estrategias, dictarán las normas, y ejecutarán las acciones con mecanismos de participación ciudadana que le den sostenibilidad a los principios y valores de legalidad, justicia, eficiencia y transparencia administrativa.

Se promoverá el desarrollo socioeconómico, político y ambiental del municipio en donde los distintos actores políticos, institucionales y comunales, en forma concertada faciliten el crecimiento integrado y armónico de la economía y el desarrollo de la educación, la cultura, la salud y el entorno natural.

##### **4.3 Políticas institucionales:**

###### **4.3.1 Descentralización y Participación Ciudadana**

1 Reactivación y fortalecimiento de la organización comunal y de los Concejos de Distrito y de otras fuerzas vivas de la sociedad local para que se conviertan en actores protagónicos del desarrollo local.

2 La participación activa de todas las fuerzas sociales en la definición y ejecución de la estrategia y acciones planificadas para el desarrollo local con los mecanismos de control y fiscalización ciudadana en el desarrollo de los proyectos locales.

###### **4.3.2. Modernización Municipal**

1 Mejoramiento administrativo de la municipalidad dentro de un esquema de "ordenamiento de la casa" que faciliten la actualización de la gestión de cobros, creación de la oficina de la planificación municipal, capacitación y motivación del personal y saneamiento del presupuesto.

2 Actualización y elaboración de reglamentos y manuales para el nuevo modelo de gestión municipal.

3 Planes estratégico y operativo definidos y ejecutados con participación

4 Impulso de una estrategia de participación, fiscalización, control y mecanismos de participación en la toma de decisiones.

5 Fomento de una campaña para que los servicios públicos se brinden oportunamente, con cobertura total y altos estándares de calidad.

6 Representación de los grupos comunales en las instancias de participación que existen en el gobierno local (Concejos de distritos, otras).

7 Creación de un sistema de comunicación e información intersectorial, interinstitucional y comunal.

8 Programas y proyectos de capacitación definidos para funcionarios municipales y dirigentes comunales, de acuerdo con la determinación de necesidades de capacitación que faciliten procesos de modernización de la gestión municipal comunitaria.

###### **4.3.3. Desarrollo Económico Local**

1. Estímulo de la producción y el desarrollo turístico del cantón en armonía con el ambiente.

2 Premiación e incentivo de la creatividad productiva y ética ambiental de las empresas.

3 La dotación y mantenimiento de la infraestructura pública de contrapartida a los nuevos proyectos de inversión.

4 La inversión ordenada y equilibrada con los intereses ambientales, para recuperar la calidad del hábitat y permitir la expansión regulada del turismo ecológico y cultural local.

#### **4.3.4 Ambiente**

1. Desarrollar acciones orientadas a convertir a Corredores en un Cantón saludable.
2. Conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.
3. Preservación de bosques, recursos del subsuelo, los recursos hídricos subterráneos y superficiales, el aire y la vida silvestre.
4. La creación de zonas protectoras, reservas, refugios, y de cualquier categoría de manejo.
5. La reforestación de las cuencas hidrográficas del Coto Colorado y sus tributarios, y la recuperación de los suelos degradados.
6. Establecimiento de normas reguladoras para el funcionamiento de empresas de todo tipo en armonía con el ambiente.
7. Establecimiento de cánones ambientales.
8. Fortalecimiento de la Comisión Ambiental Municipal
9. Planes integrales de manejo de desechos.
10. Coordinación de acciones con el Área de Conservación de Osa (MINAE), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto de Desarrollo Agrario y el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento.

#### **4.3.5 Política Social Local**

1. Prevención de la violencia intra familiar y social.
2. Plan integral de desarrollo social contemplando las necesidades de los Distritos.
3. Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante prevención de la fármacodependencia.
4. Rescate de las tradiciones y la autenticidad socio-cultural de la población.
5. Mejoramiento de la calidad educativa y del acceso a la tecnología, de estudiantes, profesionales y obreros.
6. Estimulo del deporte, actividad física y mental de la población.
7. Promoción de los derechos y deberes de niños y adolescentes.
8. Programas preventivos para la población en riesgo social de sufrir VIH.
9. Promoción de relaciones saludables en las familias y comunidades.

#### **4.3.6 Infraestructura Equipamiento y Servicios**

1. Planes viales, planes de emergencia locales y planes para el desarrollo de la infraestructura básica local y dotación de equipos y mejoramiento en la prestación de servicios.
2. Asignación de los recursos para los distintos planes y programas de trabajo de la institución.
3. Establecimiento de fondos municipales y transferencias de capital para la infraestructura y equipamiento.
4. Creación de la plataforma de servicios municipales.

#### **4.3.7 Ordenamiento Territorial**

1. Desarrollo de planes reguladores urbanos, rurales y en la zona marítimo terrestre.
2. La coordinación interinstitucional para la formulación, financiamiento y ejecución de los Planes reguladores.







# Municipalidad de Corredores

## Ciudad Neily

### Presupuesto Interno

03-2009

<b>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA</b>		
	PROGRAMA IV	TOTALES
PARTIDAS ESPECIFICAS		
<b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>
0 REMUNERACIONES	0,00	0,00
	0	
1 SERVICIOS	6.500.000,00	6.500.000,00
	0	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	23.500.000,00	23.500.000,00
3 INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00
5 BIENES DURADEROS		0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
	30.000.000,00	30.000.000,00

# Municipalidad de Corredores

## Ciudad Neily

### Presupuesto Interno

03-2009

<b><u>EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS</u></b>							
				PROGRAMA III	TOTALES	TOTAL	
				INVERSIONES		%	
				30.000.000,00	30.000.000,00	100%	
				<b>TOTALES POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	
1				<b>SERVICIOS</b>	<b>6.500.000,00</b>	<b>6.500.000,00</b>	<b>21,67%</b>
	08			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>6.500.000,00</b>	<b>6.500.000,00</b>	
		05		mant. Y rep. Equipo de transporte	6.500.000,00	6.500.000,00	
2				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>23.500.000,00</b>	<b>23.500.000,00</b>	
	01			<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>15.500.000,00</b>	<b>15.500.000,00</b>	<b>51,67%</b>
		01		Combustibles y lubricantes	15.500.000,00	15.500.000,00	
	02			<b>HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>26,67%</b>
		04		Repuestos y accesorios	8.000.000,00	8.000.000,00	

## Municipalidad de Corredores

### Ciudad Neily

### Presupuesto Interno

03-2009

<b>PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS</b>			<b>30.000.000,00</b>
<b>GRUPO</b>	<b>2</b>	<b>VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE</b>	<b>30.000.000,00</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>7</b>	<b>CONSERVACION VIAL CANTONAL EN CABECERAS 4 DISTRITOS-CORREDORES</b>	<b>30.000.000,00</b>
	1	SERVICIOS	6.500.000,00
	8	Mantenimiento y reparacion	6.500.000,00
		5 Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	6.500.000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.500.000,00
	1	Productos quimicos y conexos	15.500.000,00
		1 combustibles y lubricantes	15.500.000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.000.000,00
	4	Herramientas, Repuestos y Accesorios	8.000.000,00
		2 Repuestos y Accesorios	8.000.000,00

## Municipalidad de Corredores

### Ciudad Neily

### Presupuesto Interno

03-2009

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS							
CODIGO	INGRESO	MONTO	CODIGO			APLICACIÓN	
			P	gru	Proy	CODIGO	
2,4,1,1,06	Aporte de Partidas Especificas ley 8691	30.000.000,00	IV	2	7	1,08,05	mantenimiento y reparacion de equipo de transporte
			IV	2	7	2,01,01	Combustibles y lubricantes
			IV	2	7	2,04,02	repuestos y accesorios

**Acuerdo N°02:** De conformidad con la recomendación de la Comisión de Hacienda el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°20-2009, la cual se adjunta.

MUNICIPALIDAD CORREDORES										
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO										
2009										
MODIFICACION INTERNA N 20 CUADRO 1										
CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO	Ac	Ser	gru	pro	codigo					
GRA	Ti	VI	po	yec						
MA		cio		to						
1	1				50105	equipo y programa computo	4.250.255,00	1.632.000,00		2.618.255,00
1	1				1,03,02	publicidad y propaganda	2.328,00		420.660,00	422.988,00
1	1				2,01,01	combustible y lubricante	377.669,69		579.340,00	957.009,69
1	1				2,01,02	Productos farmaceuticos y medicinales	46.279,16		100.000,00	146.279,16
1	1				1,04,05	Servicios de desarrollo de sist informati	168.800,00		432.000,00	600.800,00
1	1				2,99,03	Productos de papel carton e impresos	64.260,00		100.000,00	164.260,00
						<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>4.909.591,85</b>	<b>1.632.000,00</b>	<b>1.632.000,00</b>	<b>4.909.591,85</b>

Se rebaja del programa 01 actividad 01 egreso 5,01,05 equipo y programas de computo la suma de 1,482,000 colones para reforzar las siguientes partidas: programa 01 act 01 egreso 1,03,02 publicidad y propaganda, la suma de 420,660 colones, para publicación de morosos en imprenta nacional.

Programa 1 act 01 egreso 2,01,01 la suma de 579,340 colones para reforzar partida de combustibles de vehículos municipales, Programa 1 act 01 egreso 2,01,02 productos farmacéuticos y medicinales, la suma de 100,000 para compra de medicinas y otros productos farmacéuticos. Prog 01 actr 01 egreso 1,04,05 servicios de desarrollo informáticos en suma de 432,000 colones, programa 01 act 01 egreso 2,99,03 producto de papel cartón e impresos en suma de 100,000 reforzar papelería de oficinas.

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES										
DEPARTAMENTO DE PALNIFICACION Y PRESUPUESTO										
2009										
MODIFICACION N 20 CUADRO 2										
CODIGO PRESUPUESTARIO										
PRC	Ac	Ser	gru	pro	codigo	NOMBRE	SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
GRA	Ti	VI	po	yec			DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
MA		cio		to						
3			5	3	2,03,99	materiales de uso en construccion	4.434.559,66	3.770.000,00		664.559,66
3			5	3	2,03,01	materiales y productos metalicos			1.500.000,00	1.500.000,00
3			5	3	2,03,02	materiales y product minerales y asfal			2.000.000,00	2.000.000,00
3			5	3	2,03,03	madera y sus derivados			250.000,00	250.000,00
3			5	3	2,04,01	herramientas e instrumentos			20.000,00	20.000,00
						<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>4.434.559,66</b>	<b>3.770.000,00</b>	<b>3.770.000,00</b>	<b>4.434.559,66</b>

Se transforman los códigos del programa 03 grupo 05 proyecto 03 Alcantarillado de Canoas IFAM, se rebajan 3,770,000 colones para ser usados en códigos 2,03,01materiales y product metálicos, 2,03,02materiales y productos. Minerales y asfálticos, 2, 03,03 madera y sus derivados, 2, 04,01 herramientas e instrumentos.

**La señora Patricia Vargas Beita**, manifiesta, que si bien cierto ahí se habla de intervenir algunos caminos, le comentaba a los compañeros, que cuando se hable de la 22 de octubre se amplíe al Barrio la Cartonera, ya que hace como dos años no se le hace nada y lo puede respaldar un taxista el compañero síndico que dice que ahí es imposible entrar, por tanto aprueba esa modificación en esos términos.

**Acuerdo N°03:** Se acuerda aprobar tres patentes temporales, para la venta de licor a la señora Damaris Fonseca, Secretaria, Festival Luces del Sur, para los días 11 y 12 de diciembre de 2009, con el motivo de ser utilizado en los chinamos de Festival de la Luz y tope, que se ubicaran dentro del recorrido, frente al parque y en el campo ferial de Ciudad Neily, para abastecer a los caballistas y público en general

Se les solicita la presentación de un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos. De no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

**Los Regidores Patricia Vargas Beita y Jorge Jiménez Sánchez** votan en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos sus principios cristianos.

**Acuerdo N°04:** Se recibe el informe presentado por la Comisión de Técnicos de la Municipalidad, para dar respuesta a documento presentado por vecinos de Ciudad Neily y Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily, referente a las obras del Parque de Ciudad Neily.

Al respecto el Concejo Municipal de Corredores acuerdo remitir dicho informe al señor Álvaro Ruiz Urbina, Presidente de la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily en representación de los vecinos de Ciudad Neily.

**Acuerdo N°05:** Se acuerda solicitar al Señor Álvaro Ruiz Urbina, Presidente de la Asociación de Desarrollo Ciudad Neily, que como representante de los vecinos de Ciudad Neily, presenten por escrito el nombre de tres personas miembros de grupos organizados del Cantón, para que conjuntamente con funcionarios de la Municipalidad y Regidores formen parte de una Comisión fiscalizadora de las obras del Parque Ciudad Neily.

**Acuerdo N°07:** Se acuerda trasladar a la Administración para que se le dé respuesta a nota del Señor Miguel Alberto Murillo Jiménez, vecino de Ciudad Neily, quien solicita el arreglo del camino, contiguo al cementerio de Ciudad Neily, ya que está en muy mal estado y es muy difícil trasladarse a pie en muletas y los taxis no quieren entrar a brindar el servicio.

De igual manera solicitarle que realicen el levantamiento de cables para poder entrar con la maquinaria.

**Acuerdo N°08:** Se acuerda trasladar a la Administración para lo que corresponde nota del Señor Federico Tinoco Carmona, Presidente Comisión Permanente Especial de Narcotráfico, quien solicita informe sobre los resultados y situación actual de la institución, relativo a la competencias en el ámbito de “prevención del consumo de drogas en Costa Rica”, conforme se estipula en el Plan Nacional sobre Drogas.

**Acuerdo N°09:** Se acuerda solicitar a la Administración solicite toda la información Técnica sobre proyecto Palma Real y que se realice un estudio más detallado de dicha Urbanización, porque de acuerdo al criterio del Ingeniero Municipal, el trabajo que están realizando no reúne las condiciones necesarias.

De igual manera que la Administración se reúna con el ingeniero de la empresa a cargo del Proyecto Palma Real para que se busque una solución al problema de tal manera que se le garantice a la personas que el trabajo que se está realizando es de calidad.

**Acuerdo N°11:** Se acuerda solicitar al Presidente Ejecutivo del INVU, que funcionarios de esa Institución visiten esta Municipalidad de Corredores, con el objetivo de finiquitar el traspaso de los lotes de Barrio el Carmen de Abrojo que ya fueron hechas las segregaciones de terrenos en cabeza propia a efecto de traspasar estos a las familias correspondientes.

**Acuerdo N°12:** Se acuerda solicitar a la Administración que prepare un acto protocolario para dar a conocer a los ciudadanos del Cantón de Corredores la entrega de Documentos a los vecinos de Barrio el Carmen de Abrojo.

**Acuerdo N°13:** Se acuerda invitar al Comité Cantonal de Deportes a una sesión del Concejo, para que rinda un informe al Concejo Municipal sobre el avance de los trabajos en la Plaza de Ciudad Neilly.

**Acuerdo N°14:** Se acuerda solicitar a Administración, enviar al ingeniero de la Unidad Técnica hacer una valoración de la Calle denominada La Zonita en La Cartonera, que se encuentra en muy malas condiciones.

**Acuerdo N°15:** se acuerda solicitar a la Administración brinde un informe al Concejo Municipal del estado de algunas casas de Vera Cruz que están desocupadas y que aparentemente ya fueron adjudicadas, pero que las familias no las quieren o no tienen interés en habitarlas . En otros casos se habla que los adjudicatarios ya las están vendiendo. Que se brinde un informe de que es lo que está pasando con estas viviendas.

**Acuerdo N°16:** Se acuerda solicitar nuevamente al señor Auditor informe sobre las alcantarillas del proyecto de alcantarillado de Paso Canoas y del destino final de esas alcantarillas.

**Acuerdo N°17:** Se acuerda solicitar al Ministerio de la Vivienda, un informe del porque a la fecha no se han adjudicado todavía varios viviendas del Proyecto de Vera Cruz 1 y 2, si los expedientes tiene más de 6 meses de estar en el Ministerio de Vivienda y hay una necesidad urgente que las mismos sean habitados.

**Acuerdo N°18:** se acuerda solicitar al Ministerio de Vivienda, cual es el procedimiento a seguir para anular las escrituras de las personas a las que se les han dado escritura de las casas del proyecto de Vivienda Vera Cruz 1, ya que existen algunas familias que no han habitado las casas, y que aparentemente no tienen interés en las mismas

**Acuerdo N°19:** Se acuerda solicitarle a la Administración que presente un informe sobre los desembolsos que se le han realizado a la empresa Constancio Umaña, por parte de esta Municipalidad, por concepto de construcción de edificio de la Comandancia y si esa empresa se puso a derecho con los impuestos municipales.

**Acuerdo N°20:** Se acuerda solicitar al Señor Auditor Interno Municipal realice una investigación de todo lo actuado con respecto a todas las contrataciones que se han realizado para la ejecución de las obras del Parque de Ciudad Neilly y brinde informe general en el termino de quince días.

## **ARTÍCULO OCTAVO**

### **MOCIONES**

**No se presentaron mociones**

## **ARTÍCULO NOVENO**

### **PROPUESTAS RECHAZADAS**

**No hubo propuestas rechazadas.**

## **ARTÍCULO DECIMO**

### **CIERRE DE SESIÓN**

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las seis y cincuenta de la tarde del día 30 de noviembre del año mil nueve, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Marvin Orozco Barrantes  
Presidente Municipal

Sonia González Núñez  
Secretaria Municipal